Radicado: 010-2023-00270-00

Proceso: VERBAL – RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Demandante: SANDRA PATRICIA NARANJO CACERES y JOSÉ GREGORIO CHACÓN GARNÍCA

Demandado: JOSÉ CALDERÓN SERRANO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para informarle que la parte demandante tiene pendiente acreditar la notificación por aviso al demandado JOSÉ CALDERÓN SERRANO, requerida en auto de fecha 06 de febrero de 2024. Pasa para lo que estime proveer.

Bucaramanga, 19 de febrero de 2024

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario



Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

La parte demandante allegó constancia de entrega de notificación personal por aviso al demandado JOSÉ CALDERÓN SERRANO; revisada la misma, el Despacho observa que no se allegó constancia de entrega efectiva de la comunicación al demandado, de conformidad con lo establecido en el art. 292 del C.G.P.; por lo tanto, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días, proceda a allegar la constancia de entrega efectiva emitida por la empresa de servicio postal, la cual se echa de menos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por: Elkin Julian Leon Ayala Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **161af9bfa8f0f7b8ed9bc528981ab4b1f5abf6b49b77ffa2a1003491662fe1af**Documento generado en 17/02/2024 08:09:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica